

MOYA ESCUDERO, M. (Dir.), *Plurinacionalidad y Derecho internacional privado de familia y sucesiones*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2020, 657 pp.

Muchos libros poseen una historia subyacente que les otorga un valor añadido. En el caso de la presente obra, *Plurinacionalidad y Derecho internacional privado de familia y sucesiones*, no se trata de una, sino de varias historias. La primera queda directamente de manifiesto al valorar el índice y observar el elenco de autores que contribuyen al libro: once. Todos ellos pertenecientes a diversas Universidades españolas y que, como destaca el Prof. Andrés Rodríguez Benot en su Prólogo, participan, en un alto porcentaje, de su condición de discípulos de la Profa. Mercedes Moya Escudero, directora y alma de esta obra. Formando parte, igualmente, del proyecto de investigación sobre la “Movilidad internacional de personas: el impacto jurídico-social en España y en la UE de la adquisición de la nacionalidad española por la población inmigrante”. Un proyecto dirigido por la propia Dr. Moya y sobre el que se ancla el texto.

La capacidad de articular grupos de investigación amplios, interuniversitarios, de calidad, y con vocación de perdurabilidad es el segundo rasgo que patentiza la infra-historia del presente libro. Una capacidad, la de la Profa. Moya, no tan habitual en un mundo, el del Derecho, tan colmado de llaneros solitarios (acompañados, o no, de su inseparable Toro). Que adquiere, además, una renovada trascendencia si consideramos que no estamos ante un eslabón aislado, sino un jalón más de una larga trayectoria investigadora en el ámbito, especialmente, del Derecho de la nacionalidad y la extranjería, y del Derecho internacional privado de familia. La propia directora de la obra refiere en su presentación al año 2000 como inicio de esta colectiva singladura investigadora.

Y es, precisamente, la problemática abordada, la que aparece como tercer dato subyacente que redimensiona este libro. Tras un amplio y largo debate en torno al objeto del Derecho internacional privado, los cambios sociales están determinando que el discurso y las bases sobre las que éste se asienta, estén variando aceleradamente, poniendo de manifiesto la relatividad, e incluso inutilidad, de cualquier barrera o corsé sistémico. La difuminación de los límites entre disciplinas y sectores del Derecho se acompaña a una realidad cada vez más compleja e interrelacionada que favorece que, frente al discurso de focalización en la especialidad que lo aproxima y regula, resulte ahora imprescindible centrarse en la dimensión de la validez de las respuestas susceptibles de ser ofrecidas, y en su capacidad para resolver las situaciones suscitadas; vengan de donde vengan y sean aportadas por quien lo sean.

El libro que dirige la Profa. Mercedes Moya confronta, precisamente, uno de esos sectores en los que la interrelación entre materias es tan patente como connatural. Sólo a partir de un tratamiento global de la realidad cabe ofrecer respuestas válidas, y efectivas, a cuestiones complejas, que cuentan con el añadido –y el reto– de incidir directamente sobre la vida y expectativas de la ciudadanía. Asumiendo esta premisa, el libro se articula, de una manera plenamente lógica, en tres grandes apartados. El primero, vinculado al nacimiento y a la filiación, cuenta con un primer capítulo elaborado por la propia Profa. Mercedes Moya, sobre la doble nacionalidad del nacido en España de progenitor español

y extranjero. Una realidad cada vez más habitual en nuestro dinámico entorno social, que entra en colisión con la posición tradicionalmente mantenida por el legislador español al respecto. La riqueza de las posibles situaciones planteadas en la vida diaria pone de manifiesto, como señala la autora, la tensión entre la libertad individual y la capacidad del legislador de regular esta cuestión en los términos que estime oportunos, y la razonabilidad –y exigibilidad- de aceptar, y, por lo tanto, de regular adecuadamente esta posibilidad.

Directamente vinculado con ello, la contribución de la Profa. Ortíz Vidal suscita la siempre relevante problemática de la atribución de la nacionalidad a los adoptados por españoles, posibilidad que la autora no duda en calificar como una de las vías más adecuadas para promover su integración en la sociedad española. Y la eventualidad de que el menor extranjero adoptado no sólo adquiriera la nacionalidad española, sino que, además, conserve la propia. Una contingencia que prevé la Ley 26/2015 y que, si bien le permite preservar su identidad cultural asegurando, a la vez, su integración en España, plantea, como la autora bien destaca, la tradicional cuestión de la determinación de la nacionalidad “efectiva”, y de su impacto en el ámbito de la concreción del derecho aplicable.

Inteligente, y lógicamente colocado, el capítulo de la Profa. Carmen Ruiz Sutil, último de esta primera parte, reflexiona sobre las situaciones claudicantes de filiación del iberoamericano de origen, y su impacto en la doble nacionalidad. Una realidad que patentiza la precariedad de la presunción de paternidad matrimonial en muchos países de Iberoamérica, y que cuenta con una especial dimensión –e impacto- registral, planteando de lleno, como resalta la autora, la necesaria transformación del sistema.

El segundo gran bloque del libro refiere a la nacionalidad y al estatuto personal, comenzándose por abordar la doble nacionalidad y la permanencia del estatuto personal en el marco de la movilidad intra-UE. Un tema, como el resto de los tratados en la obra, de especial actualidad y trascendencia, atendido su impacto en la reformulación de la noción y contenido del estatuto personal, y en su regulación, amén de por sus implicaciones en la libre circulación intra-UE y sobre la permanencia transfronteriza del estatuto personal. Y en el que, como señala la Profa. Irene Blázquez se abre la puerta, en línea con lo que dice el TJUE, a nociones novedosas como la de soberanía personal. Conectado con lo anterior, y referido estrictamente a España, la Profa. Mercedes Soto focaliza su interesante contribución en la noción de plurinacionalidad, evaluando la suficiencia de las soluciones previstas por el legislador español en el artículo 9.9 Cc. Un precepto que, como bien apunta, cuenta con un impacto directo en el ámbito del Derecho de familia internacional, y que, como resalta, se ha demostrado poco efectivo y dotado de una muy limitada aplicación.

Esta segunda parte concluye con la aportación de la Profa. Moreno Cordero quien aproxima una nueva dimensión del problema, tomando en consideración la realidad social española, *ad intra* y *ad extra*, y estudiando la problemática de la nacionalidad prevalente del plurinacional español en Iberoamérica y la ley aplicable al estatuto personal. Una cuestión asentada sobre la constatación práctica, y teórica, de la inoperancia del amplio

entramado convencional español sobre nacionalidad –especialmente cuando la cuestión se suscita ante autoridades españolas- y el impacto directo que ello poseen el favorecimiento, especialmente en los países iberoamericanos, de la *lex fori* en aquellos supuestos en que una de las nacionalidades involucradas es coincidente con la de la autoridad juzgadora. Apostando la Dra. Moreno por una reforma en profundidad del modelo.

La última parte del libro refiere a la nacionalidad, familia y sucesiones. Los temas tratados en estemás que interesante colofón de la obra son plurales, aunque coincidentes en la maestría con que son abordados. El Profesor Ricardo Rueda la inicia con un análisis de la plurinacionalidad en el régimen económico matrimonial en Derecho internacional privado español. Procediendo a analizar su realidad y significado, histórico y actual, y sus modulaciones dependiendo del sector del DIPr en que se tome en consideración. Y resaltando –a su vez- la interacción que existe con la normativa, plural y dispersa, de orden interno. Como complemento directo de lo anterior, la Profa. Sánchez Jiménez estudia el fenómeno de la doble nacionalidad en relación con el divorcio judicial en la UE. La movilidad en el seno de la UE, así como la fuerte inmigración existente en Europa, hace que esta temática adquiera una especial trascendencia e impacto en el funcionamiento del modelo diseñado respecto del divorcio, la separación judicial y la nulidad. Tanto en lo referente a la competencia judicial internacional, como a la ley aplicable. Destacándose el importante papel jugado por la jurisprudencia del TJUE, especialmente en el ámbito de la competencia judicial internacional. Y resaltándose igualmente en relación con la determinación del derecho aplicable, el trascendente papel desempeñado por el 2016/1103, a pesar de ser fruto de la cooperación reforzada entre Estados de la Unión.

El Derecho de familia ha sido históricamente un sector en el que el Derecho internacional privado ha contado con una trascendencia y protagonismo especial. A partir de la asunción de la imbricación de uno con el otro, los cambios producidos en la realidad social se proyectan en el plano transfronterizo, extrapolándose también al ámbito de nuestra disciplina. Ejemplo de ello es el tratamiento que realiza la Profa. Marchal Escalona en el capítulo dedicado a la plurinacionalidad en el divorcio no judicial. Una categoría que, como destaca la autora, encuentra múltiples tipologías en su seno. En su aportación, la Dra. Marchal, junto al análisis de las normas de competencia internacional de las autoridades encargadas de autorizar el divorcio, y de ley aplicable en la materia, procede a abordar el impacto que en ambos ámbitos presenta el fenómeno de la multiculturalidad. Haciendo un especial hincapié en la problemática de la potencial circulación de estos divorcios, una cuestión frente a la que la autora manifiesta algunas dudas, y cuyo desarrollo en la práctica va a depender del origen de la resolución y de la nacionalidad de los cónyuges, y del consiguiente mayor o menor grado de dificultad y exigencia de control que genera.

Las crisis matrimoniales vienen en muchas ocasiones vinculadas al fenómeno de la sustracción internacional de menores, bien como reflejo o consecuencia de ellas. La contribución de la Profesora Isabel Reig se focaliza en esta cuestión, ofreciendo un análisis sistemático de la incidencia, creciente, de la nacionalidad del menor y de la

concreción de la residencia habitual de éste en la sustracción internacional, y ofreciendo una interpretación sistemática de los modelos de Bruselas II bis y ter. La autora destaca que estamos ante una temática de especial complejidad, en la que coexisten intereses contradictorios y en la que, además de convivir regulaciones de distinto origen y naturaleza, en concreto el TJUE se ve confrontado con la necesidad de lograr un difícil equilibrio entre el mantenimiento de la coherencia del sistema, y la búsqueda de la solución más adecuada a una situación en la que debe asegurarse el respeto pleno del principio del interés superior del menor.

El libro dirigido por la Profesora Mercedes Moya Escudero, Catedrática de Derecho internacional privado de la Universidad de Granada, concluye con un Capítulo en el que se analiza la siempre compleja cuestión de la *professio iuris* de las personas plurinacionales en materia sucesoria. Una realidad que, atendidos los datos que ofrece la Profa. Angeles Lara Aguado, afecta a nacionales de múltiples países de dentro y fuera de la Unión, poniendo bajo presión al modelo del Reglamento de sucesiones. Y que, además, lejos de aminorar va a verse previsiblemente acrecentada en el futuro.

Bien estructurada y mejor escrita, si algo pone de manifiesto la obra *Plurinacionalidad y Derecho internacional privado de familia y sucesiones* que el Derecho de familia internacional está de vuelta y que, además, goza de un vigor y de una pujanza enorme. La historia del Derecho internacional privado, ya se ha apuntado, aparece muy ligada a este sector temático, que ha permanecido de alguna manera durmiente durante algunas décadas. La complejidad e interconexión del mundo en que vivimos favorece la movilidad y la aparición de nuevas realidades familiares, y confronta al marco normativo con una práctica que siempre acaba resultando mucho más compleja de lo pensado por el legislador, ya sea nacional, convencional o europeo. El Derecho de familia, considerado en ocasiones como un Derecho de segunda, resulta especialmente cercano a un ciudadano que requiere de soluciones flexibles, sofisticadas y previsibles a sus expectativas e intereses. En esta respuesta, la complejidad propia de cualquier situación transnacional se ve acompañada por la realidad, igualmente complicada en sus fuentes, estructura y objetivos, de un Derecho especialmente oscuro –y apasionante– como es el Derecho internacional privado. Y por la confluencia de normas que regulan realidades que, con independencia del debate sobre el objeto de esta rama de la ciencia jurídica, combinan el hecho de contar con su propia idiosincrasia y objetivos –el Derecho de la nacionalidad– con una incidencia directa en las soluciones aportadas.

En esta moderna era, en la que surgen novedosas cuestiones, y otras, clásicas, perduran o se ven redimensionadas, resultan imprescindibles estudios de excelencia que con vocación de globalidad aporten soluciones y sugerencias a los problemas suscitados. El número y calidad de ellas no sólo permitirá al operador jurídico y al ciudadano contar con elementos de referencia para resolver las situaciones en las que se ven involucradas. Sino que, a la vez, y en nuestro caso, manifestará el grado de pujanza y la condición de la ciencia internacional-privatista española. La obra dirigida por la Profa. Mercedes Moya llega en el momento oportuno y cuenta con el contenido ideal para el momento que vivimos. Reflejando, además, la especial vitalidad de un grupo de investigación de excelencia del que, de seguro, tendremos más pronto que tarde futuras contribuciones de

la misma relevancia y actualidad. Estamos, en suma, ante una obra altamente recomendable, acorde a las exigencias del lector más exigente.

Carlos Esplugues Mota
Universidad de Valencia